



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 MAR 2018

Expte. N° 18.006/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 y 2 por el Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la formación de la "Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios", atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional.

QUE dicha Comisión intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios en materia de Obras Públicas, bajo la Ley N° 13.064, como así también asesorará a la autoridad competente en todos los proyectos de pliegos licitatorios que contengan cláusula de redeterminación de precios.

QUE el Mag. Mario W. E. TOLEDO, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, solicita se emita resolución rectoral, y que la Secretaría Administrativa evalúe la propuesta y fije las pautas que correspondan a fin de dar cumplimiento.

Por ello, atento a lo aconsejado y solicitado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar la "Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios" de la Universidad Nacional de Salta, atento a lo dispuesto por el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión estará integrada por:

- Mag. Mario W. E. TOLEDO, Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad.
- Ing. Jorge Alfredo ROVALETTI, Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad.
- Cr. Carlos José CHIOZZI, Unidad de Auditoría (UAI) de la Universidad.
- Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Universidad.
- Abog. Noel ZARATE, Coordinación Legal y Técnica de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.-



D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0257-2018